	PROCESO INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO	IC-R-035	
	COMUNICACIÓN INTERNA	VERSION	03	25/04/2016
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	

**BANCADA DE LA MUJER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

**COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA
Julio 6 de 2017**

LEY DE FEMINICIDIO No. 1761 DEL 6 DE JULIO DE 2.015

**“POR LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO COMO DELITO
AUTÓNOMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
(ROSA ELVIRA ELVIRA CELY)**

CUMPLE 2 AÑOS

Al día en el país entre 2 y 3 mujeres son asesinadas, 156 son víctimas de violencia intrafamiliar, 45 son víctimas de violencia sexual, cada mes entre 3 o 4 mujeres sufren agresiones con agentes químicos, cada hora 4 mujeres son víctimas de violencia de pareja y cada dos días y medio una mujer es asesinada por su pareja o expareja

OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

LEY ROSA ELVIRA CELY - LEY 1761 DE 2015


- Tipifica el feminicidio como un delito autónomo
- Hasta 50 años de cárcel por asesinar a una mujer en razón de su género
- Obliga a investigar y sancionar los homicidios cometidos contra las mujeres por motivos de género.
- Obliga a todo el aparato estatal a priorizar la investigación, la sanción, la reparación y prevención de este tipo de delitos”

FALLO DE LA CORTE SUPREMA: recordó que cuando un hombre asesina a su pareja, el alegato de “ira e intenso dolor” o “machismo cultural” no basta para considerar que el crimen es menos grave.

El Feminicidio en Colombia ha sido alarmante y Preocupante.

Es la forma más extrema de violencia y discriminación contra la mujer.

No se trata de incidentes aislados que ocurren en forma repentina e imprevista, sino más bien del acto último de violencia que tiene lugar en un continuo de violencia.

	PROCESO INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO	IC-R-035	
	COMUNICACIÓN INTERNA	VERSION	03	25/04/2016
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	

Este delito se refiere al maltrato hacia la mujer solo por ser mujer. Hay muchos casos en donde el esposo agrede físicamente a su esposa solo porque ella lo contradice.

Anteriormente, esto no era penalizado, sin embargo ahora sí es posible hacer justicia por situaciones como estas.

La mujer ha estado en posición de desventaja con respecto al del hombre sus derechos no han sido equitativos a lo largo de la historia.

En Colombia, el caso ha sido particular, consideramos que tal vez como nunca en la historia del país contamos con un marco normativo importante para enfrentar la violencia contra la mujer, donde podemos destacar por ejemplo la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, que tienen como objetivo garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, el reconocimiento de sus derechos en el ordenamiento jurídico y el acceso a los procedimientos para su protección y atención.

La Ley de Femicidio aporta a ese marco normativo y da herramientas al sector justicia para que los casos de muertes de mujeres no se siga culpando a la mujer.

CIFRAS DE FEMINICIDIO EN COLOMBIA.

Femicidios de Mujeres en 2.016-2.017: 345 Femicidios.

44 Casos Abusos Diarios en Colombia, la mayoría son en: Bogotá, Medellín, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.


En 2.017 entre Enero y Febrero se presentaron 1.446 Mujeres lesionadas por su pareja.

En 2.017 se han presentado 24 Muertes de Mujeres a manos de su pareja o expareja las más afectadas son las Mujeres entre 15 y 39 años.

De conformidad con lo anterior, la Bancada de mujeres de la Asamblea Departamental de Santander extiende una invitación al Instituto Nacional de Medicina Legal y comisarías de familia para que realicen un debido control y seguimiento a casos de esta índole y a la Fiscalía General de la Nación y Jueces Penales de la República para que las conductas ya referidas se tipifiquen bajo el delito de feminicidio y no como homicidio agravado.

Por consiguiente, este comunicado no tiene otro fin más allá de instar a las autoridades pertinentes para que promuevan y posibiliten el cumplimiento de la Ley 1761 de 2015 “por medio de la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo” en aras de inculcar en la sociedad valores tendientes a salvaguardar los derechos de la mujer e informar sobre las consecuencias jurídicas que su transgresión puede acarrear.

Para culminar, esta corporación expresa apoyo y acompañamiento a la Gobernación de Santander y la Alcaldía Municipales, en todos aquellos , planes o

	PROCESO INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO	IC-R-035	
		VERSION	03	25/04/2016
	COMUNICACIÓN INTERNA	ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	

programas y proyectos ; que como entidades deben implementar en el marco de la política pública nacional contra la violencia de género; de esta manera, el departamento paulatinamente lograra, mayor alcance y acceso a las garantías sociales que el Estado Colombiano ofrece para el desarrollo integral de las mujeres .

MARGGY CAROLINA RANGEL BUENO
 Presidenta Bancada de la Mujer

YOLANDA VARGAS HERNANDEZ
 Diputada

ANGELA PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ
 Diputada